

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

164. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS UBICADOS EN LA ZONA BIC DE LA CIUDAD, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

TRAMITE DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS UBICADOS EN LA ZONA BIC DE LA CIUDAD, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

Mediante Orden nº 2968 del Consejero de economía, comercio innovación tecnológica, turismo y fomento, de 16 de diciembre de 2025 (BOME n.º 6337, de 19 de diciembre de 2025) se convocaron subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas en la zona BIC de Melilla, en materia de accesibilidad, seguridad, habitabilidad y de sostenibilidad.

En la base undécima A) de dicha convocatoria se declara como competente para la aprobación de las ayudas a la Consejería de economía, comercio, innovación tecnológica, turismo y fomento, a propuesta del órgano instructor.

Igualmente, en la base undécima B)1. se declara como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de la convocatoria, la Dirección General de la vivienda, patrimonio y urbanismo.

Por tanto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos a los solicitantes relacionados en el anexo.
2. Ordenar la publicación de este trámite de subsanación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

ORDEN	Nº EXP	DIRECCION	DOC ADMINISTRATIVA	DOC TECNICA
1	713/2026	GENERAL PRIM 18	3, 6, 11, 12	2, 6, 7, 8, 9
2	832/2026	GENERAL O'DONNELL 14	11, 12	2, 6, 7, 8, 9
3	897/2026	LÓPEZ MORENO 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12	1, 2, 6, 8
4	947/2026	GENERAL PAREJA 6	3, 7, 11, 12	2, 7, 8, 9
5	983/2026	BILBAO 14-16	1, 2, 4, 9, 11, 12	6, 7, 8, 9
6	1059/2026	MAESTRO JOSÉ MOLINARES 5, BLQ 3	1, 2, 4, 6, 12	2, 6, 8, 9
7	1132/2026	SAGASTA 5 / AVENIDA CASTELAR 24	3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
8	1151/2026	DUQUESA DE LA VICTORIA 14	7, 8, 10, 11, 12	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
9	1157/2026	TERCIO DE LOS MORADOS 4	7, 8, 11, 12	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9
10	1234/2026	LOPE DE VEGA 4	3, 6, 7, 8, 10, 11, 12	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9
11	1256/2026	POLAVIEJA 42	4, 6, 7, 8, 9, 12	2, 3, 4, 6, 8, 9